



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 26 de agosto de 2022. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. Ejecutivo

Dte. Banco Comercial Av Villas.

Ddo. Luis Miguel González Castillo

Apda Ddo. Sara Arango Restrepo

sara.arabogada@hotmail.com

Auto de Sustanciación No.856.-

Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2018-00613-00.

En escrito que antecede, la abogada SARA ARANGO RESTREPO en calidad de apoderada del señor LUIS MIGUEL GONZALEZ quien fuese la parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo de las medidas decretadas en contra de sus bienes.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago Total de la Obligación a través del Auto Interlocutorio No.016 del 28 de febrero de 2020, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso, de igual manera se pudo avizorar que los oficios de levantamiento de todas las medidas decretadas dentro del transcurso del proceso si fueron elaborados, pero a la fecha no se evidencia que fueran retirados por el interesado.

En razón a lo anterior y de acuerdo a la revisión de las piezas procesales, no encuentra el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por la señora SARA ARANGO RESTREPO en calidad de apoderada del señor LUIS MIGUEL GONZALEZ, por lo cual se procederá a ordenar la reproducción del oficio No.587 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con el fin de indicarle lo resuelto en el Auto No.016 del 28 de febrero de 2020.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del Despacho por un tiempo de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.

2.- Ordenar la reproducción del oficio No.587 de levantamiento de medidas oficio No.587 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Los cuales fue librado teniendo en cuenta el auto No.016 del 28 de febrero de 2020, donde se ordenó la terminación del presente proceso por Pago Total de la Obligación y la cancelación de las medidas decretadas durante su curso.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE AGOSTO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria